

BASES de la CONVOCATORIA 2018

CONTENIDOS AUDIOVISUALES “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

PRIMERO - ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos, aplicaciones y servicios de comunicación audiovisuales, para generar nuevas oportunidades que permitan fortalecer el sector, estimular su desarrollo y competitividad así como fomentar su diversidad y pluralismo garantizando la igualdad de oportunidades.

Atendiendo a estos cometidos así como el compromiso ministerial de contribuir a visibilizar y fortalecer el aporte de las mujeres a la economía, y en particular al sector productivo y empresarial, es que a instancias del Día Internacional de la Mujer 2018, se realiza esta convocatoria orientada a promover el desarrollo de contenidos de carácter audiovisual que contribuyan a visibilizar la participación de las mujeres en la actividad productiva nacional.

SEGUNDO - OBJETO

La presente es una convocatoria a la presentación de proyectos para la realización de contenidos audiovisuales con perspectiva de género sobre la participación de las mujeres en los sectores productivos y empresariales en la industria uruguaya.

Tiene como objeto apoyar económicamente (premio) a la producción del/los contenido/s que resulten seleccionados, de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases y Condiciones.

Se trata de la realización de un cortometraje, en las categorías de documental o de ficción, de 5 minutos de duración como mínimo y que aborde alguna de las siguientes líneas orientadoras:

- Visibilización del aporte de las mujeres al sector productivo y empresarial,

- Avances y desequilibrios de la participación de las mujeres en sectores productivos intensivos en ciencia y tecnología,
- Participación de las mujeres en la distribución del trabajo (remunerado y no remunerado), vínculos laborales, desempeño en cargos de dirección y/o jerárquicos e incidencia en la toma de decisiones dentro de los sectores productivos
- Experiencias de emprendedurismo, innovación, cooperación, redes y consolidación de proyectos productivos, con un enfoque de género.
- Posibilidad de acceso a recursos productivos como medio para facilitar la autonomía económica (capital, crédito, tierra, otros).
- Dificultades específicas asociadas a las relaciones de género, a la dimensión étnica racial, a la clase, a la edad y/o a la dimensión territorial que enfrentan las mujeres en el mundo del trabajo en el sector productivo.

TERCERO - BENEFICIARIOS

Se podrán postular las empresas formalmente constituidas, cuya actividad principal sea la producción audiovisual, y que presenten un proyecto para la generación de un contenido audiovisual de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto.

Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas de producción audiovisual. En este caso, se deberá designar a la empresa responsable a todos los efectos de la Convocatoria y presentar carta compromiso firmada especificando los aportes de cada una al proyecto.

CUARTO - REQUISITOS EXCLUYENTES

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar que la empresa es uruguaya y pertenece al giro del sector audiovisual, que el proyecto presentado se adecua al objeto del llamado, y que la empresa cumplió con la presentación de los requisitos especificados en “A) Documentación”, “B) Requisitos formales” y “Quinto-Proyecto”.

A) DOCUMENTACION

Los interesados deberán presentar una carpeta identificada con la palabra “DOCUMENTACIÓN”, en la que se incluya una carátula con el nombre de la empresa postulante, razón social, RUT, domicilio y mail de contacto, y con los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad del postulante responsable.

2. En caso de tratarse de SA o SRL: Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la empresa postulante con una antigüedad máxima de 30 días de emitido al momento de presentación al llamado, de donde surja como mínimo los siguientes extremos:
 - Objeto,
 - Vigencia,
 - Órganos,
 - Representación,
 - Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.
3. Declaración jurada (Anexo I) con firmas originales autógrafas de los/las representante/s de la empresa postulante (concordantes con las establecidas en el certificado notarial mencionado en el punto precedente). No se aceptan copias impresas de las firmas correspondientes.
4. Certificado de nacionalidad del proyecto de la obra que se postula, expedido por ICAU, o “En trámite”.
5. Proyecto, de acuerdo a lo que establece el artículo QUINTO - PROYECTO.

B) REQUISITOS FORMALES

En el momento de la apertura de sobres, el Tribunal verificará en los portales online correspondientes y con el número de RUT de la empresa postulante, que la misma cumple con lo siguiente:

1. Estar inscripto en el RUPE, por lo menos con estado “en trámite”.
2. Estar al día con BPS y DGI (Certificados vigentes)

QUINTO – PROYECTO

Se deberá presentar el Proyecto para la realización del contenido audiovisual que postula, de acuerdo a lo que se solicita en el Anexo II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Los gastos a financiar con el premio otorgado por MIEM-Dinatel serán todos aquellos asociados directamente a la generación del contenido objeto del proyecto: viáticos, honorarios por contratación de técnicos/as y/o expertos/as, remuneraciones salariales, materiales e insumos necesarios para la producción del contenido propuesto, y aquellos que se incluyan como necesarios en el documento “Descripción del Proyecto”.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que lo grave.

SEXTO – TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

- MIEM-Dinatel: en calidad de presidenta actuará Adriana Bentancor y en calidad de alterna actuará Virginia Alonso
- Instituto Nacional de las Mujeres: Gabriela Sarasúa
- Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay: Ángela Viglietti

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple. En el caso de empate, el voto de la presidenta vale doble.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada siempre que la misma no modifique el proyecto presentado, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

SÉPTIMO - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:		PUNTAJE MÁXIMO
I) Empresa postulante		20
1. Antecedentes de la empresa productora responsable de la ejecución del proyecto	10	
2. Antecedentes del proyecto presentado	10	
II) Evaluación del Proyecto		80
1. Justificación y objetivos de la realización del contenido propuesto	15	
2. Relevancia social y cultural de la temática	15	

3. Calidad del contenido en sí mismo (artística)	25	
4. Experiencia de trabajo o capacitación con temáticas de género	5	
5. Viabilidad técnica y financiera	20	
TOTAL		100

OCTAVO - SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Tribunal realizará un análisis preliminar del cumplimiento de los Requisitos Excluyentes, verificando que se cumpla con todos los requisitos formales de admisibilidad.

Realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo II- "Descripción de Proyecto", asignando puntajes de acuerdo a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial del proyecto, para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Será seleccionado el proyecto que obtenga el mayor puntaje, siempre que supere el 60% del puntaje máximo posible.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Se asignará un Premio de hasta \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) a la Beneficiaria considerando la categoría a la que postuló el proyecto seleccionado. Ver ANEXO II).

La subvención será no reintegrable.

En caso que la suma adjudicada al proyecto seleccionado implique una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

En caso que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Calidad del contenido en sí mismo".

NOVENO - EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento del / los proyectos premiados. El MIEM–Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo de la ejecución del proyecto aprobado así como solicitar los informes que estime pertinentes.

Se acordará un cronograma de reuniones de seguimiento en conjunto con la Beneficiaria.

DÉCIMO - PLAZO DE EJECUCIÓN

Luego de realizado el primer desembolso aprobado por la Resolución correspondiente, la institución Beneficiaria tendrá un plazo máximo de 6 (seis) meses, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto.

DÉCIMOPRIMERO – PAGO

Luego de aprobada la Resolución de adjudicación del premio, se tramitará el pago del mismo de acuerdo a lo siguiente:

- 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.
- 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

Para hacer efectivo el cobro, la empresa responsable ante la convocatoria deberá estar con estado Activo en el RUPE y deberá presentar acreditación de estar al día con obligaciones de DGI y BPS. En el caso de que al momento de la adjudicación la Beneficiaria no cumpla con estos requisitos, tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para acreditar los mismos. En el caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con lo exigido en el plazo antes estipulado, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

DÉCIMOSEGUNDO - OTRAS CONDICIONES

La Beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM-Dinatel cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio.

Se debe incluir el logo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que se acuerden.

DÉCIMOTERCERO - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Las consultas podrán ser efectuadas por escrito a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura.

Se deberá presentar una copia impresa de la documentación exigida y del proyecto postulado, en sobre cerrado, y un disco de datos (CD/DVD) o pendrive conteniendo toda la documentación en formato digital.

Los proyectos y la documentación exigida en la presente Convocatoria, **deberán presentarse en Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (sita en Sarandí 620 Piso 1, CP 11000, Montevideo)**, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 15.00.

En el exterior del sobre se deberá indicar lo siguiente:

<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA 2018</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS AUDIOVISUALES</p> <p style="text-align: center;">“PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”</p> <p style="text-align: center;">Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual</p> <p style="text-align: center;">Nombre de la(s) empresa(s) involucrada(s)</p> <p style="text-align: center;">Nombre del Proyecto postulado</p> <p style="text-align: center;">Categoría: Documental ___ Ficción ___</p> <p style="text-align: center;">Datos completos de persona de contacto (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico) a todos los efectos de notificación entre MIEM-Dinatel y la empresa postulante.</p>

El plazo de entrega de los proyectos vence el día 23 de julio de 2018 a las 15.00 horas.

Los proyectos enviados por correo certificado o mensajería deberán haber sido sellados en la oficina postal antes del plazo previsto en el inciso anterior.

Los documentos y presentaciones deberán estar en formato Microsoft Office, Open Office o PDF.

En el caso de enviarse la propuesta por correo postal, se deberá notificar de dicho envío a MIEM-Dinatel al correo electrónico: secretaria.dinatel@miem.gub.uy, anunciando el envío e identificando a los/las postulantes. Asimismo, el correo deberá adjuntar la copia del Anexo I) y lo solicitado en el Anexo II) y la documentación. Sin embargo, el MIEM no se hace responsable si los envíos por correo postal no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite.

DÉCIMOCUARTO - PROPIEDAD INTELECTUAL

La mención del premio otorgado por MIEM-Dinatel deberá hacerse en los términos que se acuerden.

A los/las postulantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. El MIEM–Dinatel se reserva el derecho de utilizar el contenido u otros recursos con fines de difusión y/o promocionales.

Quienes resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y distribución en forma no exclusiva, en el territorio uruguayo, a MIEM–Dinatel.

Los/las postulantes asumirán la responsabilidad por los contenidos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9739, de 17 de diciembre de 1937 y demás normas modificativas y concordantes).

ANEXO I – DECLARACION JURADA

Montevideo, _____ de _____ de 2018

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

El/La Sr./a _____, en su
calidad de representante/s de la empresa
_____, manifiesta que toda la
información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las
penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del
otorgamiento o formalización de documento público prestare una declaración falsa
sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado
con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las
Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del
proyecto presentado.

Firma

ANEXO II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CATEGORÍA: CORTOMETRAJE FICCIÓN

El premio a asignar en esta Categoría es de hasta 500.000 \$(pesos uruguayos quinientos mil).

Documentos:

Guion (en formato profesional, Courier New tamaño 12, impreso a una carilla y hojas numeradas, con nombre del autor).

Cuerpo del Proyecto, conteniendo:

- a. Story Line (de no más de cinco líneas)
- b. Sinopsis argumental (de no más de una carilla)
- c. Ficha técnica (título, productora, formatos de captura y final, técnica, duración)
- d. Antecedentes del proyecto
- e. Antecedentes del productor y casa productora
- f. Antecedentes del Director
- g. Lista técnica y Currículum Vitae de técnicos confirmados (con N° de Registro ICAU si lo tienen) y de referente en perspectiva de género que asesorará en el proyecto
- h. Lista artística (nómina de actores confirmados, de haberlos)
- i. Notas del Director
- j. Plan de producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
- l. Plan de trabajo (ordenamiento de escenas por jornadas de rodaje)
- m. Presupuesto detallado (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final)
- n. Referencia visual de arte, personajes y escenarios
- ñ. Plan financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios, confirmados y a confirmar.

Anexos

- a. Certificado de inscripción del tratamiento o guion en el Registro de propiedad intelectual
- b. Contrato de cesión de derechos de guion al postulante, si corresponde
- c. Contrato de cesión de derechos de la obra adaptada, si corresponde
- d. Cartas de intención de los técnicos y entrevistados o personajes clave, de haberlos.
- e. Documentación probatoria del plan financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.

CATEGORÍA: CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

El premio a asignar en esta Categoría es de hasta 350.000 \$(pesos uruguayos trescientos cincuenta mil).

Documentos:

Tratamiento documental detallado o **Guion**. (Courier New tamaño 12, impreso a una carilla y hojas numeradas, con nombre del autor).

Cuerpo del Proyecto, conteniendo:

- a. Story Line (de no más de cinco líneas)
- b. Sinopsis argumental (de no más de una carilla)
- c. Ficha técnica (título, productora, formatos de captura y final, duración)
- e. Lista técnica y Currículum Vitae de técnicos confirmados (con N° de Registro ICAU si lo tienen) y de referente en perspectiva de género que asesorará en el proyecto
- d. Antecedentes del proyecto
- f. Antecedentes del Productor y casa productora
- g. Antecedentes del Director
- h. Motivación
- k. Plan de producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
- l. Presupuesto detallado (global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final, en moneda nacional)
- m. Plan financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios, confirmados y a confirmar.
- j. Notas del Productor sobre previsión de audiencias, distribución y comercialización de la obra.
- k. Enlace/s a los materiales audiovisuales adicionales u obra previa (solo en el caso de que corresponda y no se desee entregar copia física en oficina del ICAU hasta una semana después del cierre)

Anexos

- f. Certificado de inscripción del tratamiento o guion en el Registro de propiedad intelectual
- g. Contrato de cesión de derechos de guion al postulante, si corresponde
- h. Contrato de cesión de derechos de la obra adaptada, si corresponde
- i. Cartas de intención de los técnicos y entrevistados o personajes clave, de haberlos.
- j. Documentación probatoria del plan financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.